



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

4733/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas con cuarenta minutos del día siete de febrero del dos mil dieciocho.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°4733/2018, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la señora [REDACTED] quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED] ha solicitado la entrega de la información referente a: ***“Con base al artículo 66 de la LAIP, requiero: 1-Cuales son los pasos o el procedimiento a seguir una trabajadora cuando esta embarazada y da a luz para el pago de su incapacidad por maternidad. 2- Cuales son los documentos que debe presentar la trabajadora y donde para el pago de la incapacidad por maternidad. 3-Cual es el porcentaje que le paga a la trabajadora el ISSS y cuál es el porcentaje que debe pagar el empleador. 4-Como y donde se debe ir a cobrar el salario por incapacidad por maternidad. 5-Cuanto es el tiempo legal de incapacidad por maternidad.”***; hace las siguientes **Valoraciones**:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

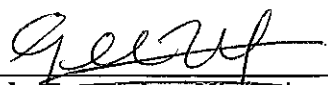
Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Sección Subsidios del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que de acuerdo a lo solicitado, la jefatura de la Sección Subsidios informó lo siguiente: 1. Los pasos a seguir son: A) Presentarle la Incapacidad al Empleador para que la firme y selle. B) Una vez firmada y sellada la Incapacidad, debe de presentarla en el Área de Subsidios de cualquier Unidad Médica del ISSS, en Agencia Plaza Mundo, Agencia Plaza Merliot, Oficinas Administrativas o en cualquiera de la Sucursales Administrativas del ISSS (Santa Ana, Sonsonate, San Miguel, Usulután). Cuando presente la incapacidad para el pago del Subsidio le entregarán una contraseña de pago con las fechas que se deberá presentar al banco de su selección (Banco Promerica o Banco Atlántida) para su respectivo cobro. 2. Los documentos que debe de presentar son: La incapacidad, la Constancia de Retiro por Maternidad, los Plantares, DUI, Carnet de AFP. (Ver numeral 5 del reverso de la incapacidad). Los lugares donde puede presentarla son los mismos mencionados en el numeral anterior. 3. En los casos de Maternidad el ISSS paga el 100% del salario máximo cotizante, aplicando solamente el descuento de la AFP que desde Noviembre 2017 se incrementó al 15%. El empleador no paga ningún porcentaje. 4. El ISSS para pagar los subsidios por Incapacidad Temporal trabaja con el Banco Promerica y con el Banco Atlántida. Cuando presente la incapacidad tendrá que elegir uno de los dos bancos mencionados. No requiere tener cuenta en esos bancos. 5. El tiempo legal por maternidad es de un año a partir de la fecha de expedición de la Incapacidad.

Que la información solicitada se clasifica como pública, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **Resuelve**:

Infórmese a la solicitante lo descrito en la presente resolución.

Notifíquese, por medio de correo electrónico


Licda. Ena Violeta Mirón /
Oficial de Información OIR/ISSS

